Expediente: **131/23-A2**
Carátula: **MORENO MIGUEL ANGEL C/ CACERES VICTORIA DEL CARMEN Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/10/2024 - 05:01**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARABAJAL, RUBEN OSVALDO-DEMANDADO
20242625650 - CACERES, VICTORIA DEL CARMEN-DEMANDADO
20305884643 - MORENO, MIGUEL ANGEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 131/23-A2

H20920577963

JUICIO: MORENO MIGUEL ANGEL c/ CACERES VICTORIA DEL CARMEN Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 131/23-A2.-

COMPETENCIA: Juzgado del Trabajo III nom

Concepción, 16 de octubre de 2024.-

Proveyendo el escrito que antecede: Aceptese la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. A la Prueba Informativa: A los fines de su producción:

I) Líbrese oficio a la Secretaria de Estado y del Trabajo S.E.T Delegación Concepción a fin de que remita Expte N° 294/182-M-2022, haciéndose constar que deberá ser contestado en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse . -

II) Líbrese oficio a Hospital Angel C. Padilla; a los fines de que remita la Historia Clínica del actor Sr. Miguel Ángel Moreno DNI 29.244.439 a partir del año 2009, haciéndose constar que deberá ser contestado en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse.-

III) Líbrese oficio al Correo Argentino Sucursal Aguilares a fin de que remita copia certificada de los TC enviados por Moreno Miguel Angel D.N.I. 29.244.439, los cuales se acompañan para mejor ilustración, haciéndose constar que deberá ser contestado en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse.-

IV) Líbrese oficio a AFIP Distrito Concepción, a los fines de que acompañe: FECHA DE ALTA, CATEGORIA Y ACTIVIDAD DE LOS DEMANDADOS CACERES VICTORIA DEL CARMEN CUIT 27-06067844-3, Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO CUIL 20-24737626-8. Asimismo, informe si los demandados se encuentran inscriptos como empleadores y en su caso informe cantidad de empleados declarados desde el año 2009, haciéndose constar que deberá ser contestado en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria

en el fuero, el que deberá transcribirse.-

V) Líbrese oficio a la Municipalidad de Concepción, a fin de que remita informe; a) fecha de habilitación de (EMPRESA AGUA PERLAS DEL SUR) CACERES VICTORIA DEL CARMEN CUIT 27-06067844-3, Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO CUIL 20-24737626-8, que funciona en calle BELGRANO N° 490 de la ciudad de Concepcion; b) fecha de alta como contribuyente CACERES VICTORIA DEL CARMEN CUIT 27-06067844-3, Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO CUIL 20-24737626-8, domicilio real y fiscal declarados, actividad comercial declarada, haciéndose constar que deberá ser contestado en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse. -

VI) Líbrese oficio a Rentas de la Provincia de Tucumán, a los fines de que acompañe fecha de alta, categoria y actividad de los demandados Caceres Victoria del Carmen cuit 27-06067844-3, y Carabajal Ruben Osvaldo cuil 20-24737626-8, haciéndose constar que deberán ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse. Notifíquese a las partes.- JFDH

Actuación firmada en fecha 17/10/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.